

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 16 de Marzo de 1988

Núm. 63

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo finalizado la adjudicación de la instalación de una oficina modular para la Gerencia Urbanística de Nuevo Riaño, realizadas por el adjudicatario de las mismas Michaisa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de febrero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2229 Núm. 1479—1.690 ptas.

★ ★

Habiendo finalizado las obras de "C. V. de San Emiliano a la C.ª C-623" realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Amiceto Llorente de Blas, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios,

deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de febrero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2229 Núm. 1480—1.625 ptas.

★ ★

Habiendo finalizado el proyecto de aprovechamiento y ordenación del comunal "Los Ajuncones Lagunas Bajas" realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Felipe Rodríguez Rojo, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de febrero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2229 Núm. 1481—1 690 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de instrumentos de grande y pequeña percusión para las enseñanzas del Conservatorio Provincial de Música, efectuado por Erviti, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de febrero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2229 Núm. 1482—1.495 ptas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Corrección de errores de la población de derecho de la rectificación del padrón municipal a 1 de enero de 1987, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de noviembre de 1987.

La población de derecho del Municipio de Ardón es de 848 habitantes. Por tanto la población total de la provincia es de 532.893 habitantes.

León, 8 de marzo de 1988.—El Delegado Provincial de Estadística, Manuel Herrera Espiñeira.

2231

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10.118 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Fabero, Vega de Espinareda, Sancedo, Berlanga del Bierzo, en sus anejos de Fabero, Vega de Espinareda, Valle de Finolledo, El Espino, Espinareda de Vega, Otero, Berlanga del Bierzo, San Miguel de Langre, Langre, Barrio de Langre y Sésamo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio en la zona.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos tipo UEFSa, con origen en la subestación de UEFSa de Fabero y 8.032 metros de longitud hasta el CT de Otero, con las siguientes derivaciones de iguales características: del A n.º 21 de 83 m. al CTC de Barraca de Sésamo; A n.º 24 de 540 m. al CTA de Sésamo; A n.º 30 de 6.869 m. al CTA de Langre; A n.º 31 de 4.056 m. al CTA de Valle de Finolledo; A n.º 33 de 285 m. al CT de Barrio de La Parra de Vega de Espinareda; A n.º 4 de 86 m. al CTC de El Espino; del A n.º 4 de la línea al Valle de Finolledo, de 190 m. al CTA del Barrio de Pascón de Vega de Espinareda; A n.º 11 de la línea al Valle de Finolledo, de 216 m. al CTA del Barrio de la Cochera de Vega de Espinareda; del A n.º 29 de la línea a Langre de 358 m. al CTA de Berlanga del Bierzo y del A n.º 40 de la línea de Langre, con 291 m. hasta el CTA de San Miguel de Langre.

Se cruzarán con las líneas telefónicas de la CTNE, carretera de Fabero a Vega de Espinareda, carretera local de Langre a Vega de Espinareda, la carretera de Ponferrada a Vega de Espinareda, línea telegrá-

fica del Estado, carretera de Santa Eulalia a Ponferrada y línea de alta tensión de 380 KV a la Central termoeléctrica de Anllares, discurriendo las instalaciones a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Fabero, Vega de Espinareda, Berlanga del Bierzo y Sancedo, en sus anejos respectivos de Fabero, Vega de Espinareda, Valle de Finolledo, El Espino, Espinareda de Vega, Berlanga del Bierzo, San Miguel de Langre, Langre, Barrio de Langre y Sésamo.

e) Presupuesto: 38.761.065 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2126 Núm. 1483—6.695 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.619 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Bustillo del Páramo y Santa Marina del Rey, en sus anejos de Acebes y Villavante.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSa y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSa a San Pelayo (A n.º 1) discurriendo en una longitud de 3.514 metros a través de

fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Acebes y Villavante, cruzando la carretera C-621 de Santa María del Páramo a Villavante, línea a 45 KV de UEFSa y C.V. de Acebes a Villavante, con derivaciones desde el apoyo n.º 11 de 176 metros de longitud y características similares a la línea solicitada, hasta el CTC de Acebes y otras desde los A n.º 14 y A n.º 26 finalizando en el CTI de Villavante I.

e) Presupuesto: 4.551.822 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 4 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial José Luis Cebada Sánchez.

2121 Núm. 1484—4.420 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.538 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa María de Ordás, en su anejo de Villarodrigo de Ordás.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSa y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en el apoyo n.º 31 de la línea de UEFSa "Espinosa-Quintanilla de Babia", finalizando en el C.T. n.º 1 de Villarodrigo de Ordás, con una longitud de 964 metros.

Otra línea de iguales características con entronque en el apoyo n.º 27

hasta el C.T. n.º 2 de Villarodrigo de Ordás, de 84 metros de longitud.

Dos centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos, transformadores trifásicos de 50 KVA (C.T. n.º 1) y 100 KVA (C.T. número 2), tensiones 15/20 KV/380-230 V. y elementos reglamentarios de protección.

Las líneas discurrirán a través de fincas particulares y terrenos comunales.

e) Presupuesto: 2.479.227 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2124 Núm. 1485—4.745 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.616 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica, mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSa y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en la línea general de UEFSa a Veguellina de 792 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los que 120 metros corresponden a la acometida al CTI del Molino de Veguellina y 672 metros a la línea hasta el futuro centro de transformación de Mateo

Fraile, cruzándose chopera y caminos de fincas y acceso al pueblo, con derivaciones desde el A n.º 1 al CT del Molino de Veguellina y del A n.º 5 al CT de Casas de Juárez.

d) Presupuesto: 1.426.722 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 4 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2125 Núm. 1486—4.225 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. n.º 11.620 CL. R.I. 3.625).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una variante de la línea eléctrica a 33 KV de MSP, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Alcalá, n.º 54-4.º D.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, paraje denominado "Terrenos de MSP".

c) Finalidad de la instalación: Cumplir las distancias de seguridad reglamentarias en los terrenos afectados por la escombrera.

d) Características principales: La variante de la línea tiene una longitud de 1.031 metros comprendida entre la carretera comarcal LE-631 de Ponferrada a La Espina, Km. 0/800 y la antigua CN-VI Madrid-La Coruña, Km. 390, cruzando ambas, siendo sus características principales las siguientes: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de tres y cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda discurriendo por igual traza que la línea a sustituir, por terrenos de MSP, en el término municipal de Ponferrada (León).

e) Presupuesto: 2.389.943.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en du-

plicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 4 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2122 Núm. 1487—3.835 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(R.I. 6.340. Expte. n.º 11.950 CL).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica subterránea y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Polígono de las Huertas.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al grupo de viviendas del MOPU y sustituir el actual a CT Río Cabrera para mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Dos líneas eléctricas subterráneas trifásicas de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de aluminio tipo RHV 12/20 KV de 1×95 mm² en tubo de cemento centrifugado de 150 mm. diámetro en zanja de 0,60×1,20 metros de profundidad con entronque en la línea de UEFSa "CT-Juzgado=CT MUPO", en la Avda. del Sacramento, con una longitud de 44 metros cada una de las líneas, finalizando en un centro de transformación de tipo Lonja ubicado en un local del edificio del MOPU parcela 108 del Polígono de las Huertas, de Ponferrada, estando dotado el CT de dos transformadores trifásicos de 630 y 250 KVA respectivamente, tensiones 15 KV 380-230 V y elementos reglamentarios de protección y manobras.

e) Presupuesto: 6.487.292 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2123 Núm. 1488—4.095 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de dos de febrero en curso, ha sido aprobada la Plantilla de Funcionarios, Cuadro de Personal Laboral anexo a la misma, Plantillas de Personal de los Servicios de Aguas y Funerarios de este Ayuntamiento, en los siguientes términos, referidos al 31 de diciembre de 1987:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

I.—FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL.—Grupo A, coeficiente 5, nivel 10.

- 1 Secretario General.—Nivel C.D. 30.
- 1 Vicesecretario.—Nivel C.D. 28.
- 1 Oficial Mayor.—Nivel C.D. 28.
- 1 Interventor.—Nivel C.D. 30.
- 1 Tesorero.—Nivel C.D. 30.

II.—ADMINISTRACION GENERAL.

Subgrupo Técnicos.—Grupo A, coeficiente 5, nivel 10.

- 6 Jefes de Negociado Técnicos de Administración General.—Nivel C.D. 17.
- 1 Jefe de Negociado Técnico de Contabilidad.—Nivel C.D. 17.
- 1 Subcajero.—Nivel C.D. 17.
- 10 Técnicos de Administración General.—Nivel C.D. 11.

Subgrupo Administrativos.—Grupo C, coeficiente 2,3, nivel 6.

- 32 Administrativos de Administración General.—Nivel C.D. 9.

Subgrupo Auxiliares.—Grupo D, coeficiente 1,7, nivel 4.

- 17 Auxiliares de Administración General.—Nivel C.D. 7.

Subgrupo Subalternos.—Grupo E, coeficiente 1,3, nivel 3.

- 8 Porteros Ordenanzas.—Nivel C.D. 5.

III.—ADMINISTRACION ESPECIAL.

Grupos Técnicos.

a) Técnicos Superiores.—Grupo A, coeficiente 5, nivel 10.

- 1 Director de Servicio del Área Económico Financiera.—Nivel C.D. 30.
- 1 Recaudador Agente Ejecutivo.—Nivel C.D. 24.
- 2 Letrados.—Nivel C.D. 24.
- 1 Economista.—Nivel C.D. 24.
- 3 Arquitectos.—Nivel C.D. 24.
- 2 Ingenieros.—Nivel C.D. 24.
- 1 Gerente del Mercado de Ganados.—Nivel C.D. 17.
- 1 Psicólogo.—Nivel C.D. 24.
- 1 Técnico Superior de Informática.—Nivel C.D. 24.

- 1 Técnico de Oficina de Consumo.—Nivel C.D. 11.

b) Técnicos Medios.—Grupo B, coeficiente 3,6, nivel 8.

- 4 Aparejadores.—Nivel C.D. 22.
- 2 Ayudantes de Obras Públicas.—Nivel C.D. 22.

2 Ayudantes Auxiliares de Gabinete.—Nivel C.D. 22.

2 Ingenieros Técnicos Industriales.—Nivel C.D. 22.

- 1 Técnico de Grado Medio.—Nivel C.D. 22.

1 Asistente Social.—Nivel C.D. 22.

2 Analistas Programadores.—Nivel C.D. 22.

2 Analistas Programadores.—Nivel C.D. 16.

- 1 Graduado Social.—Nivel C.D. 16.

c) Técnicos Auxiliares.—Grupo C, coeficiente 2,3, nivel 6.

- 1 Ayudante de Gabinete.—Nivel C.D. 9.

3 Delineantes.—Nivel C.D. 9.

- 1 Gerente Instalaciones Deportivas.—Nivel C.D. 15.

1 Operador Informática.—Nivel C.D. 9.

Grupo Servicios Especiales.—Policía Municipal.

- 1 Subinspector.—Grupo A. Nivel 10. Nivel C.D. 26. Grado 2.

1 Oficial Primera.—Grupo A. Nivel 10. Nivel C.D. 24.

1 Oficial Segunda.—Grupo A. Nivel 10. Nivel C.D. 23.

4 Suboficiales.—Grupo C. Nivel 6. Nivel C.D. 22.

8 Sargentos.—Grupo C. Nivel 6. Nivel C.D. 14.

16 Cabos.—Grupo D. Nivel 4. Nivel C.D. 10.

- 151 Guardias.—Grupo D. Nivel 4. Nivel C.D. 7.

Grupo Servicios Especiales.—Extinción de Incendios.

1 Suboficial.—Grupo C. Nivel 6. Nivel C.D. 22.

2 Sargentos.—Grupo C. Nivel 6. Nivel C.D. 14.

6 Cabos.—Grupo D. Nivel 4. Nivel C.D. 10.

13 Conductores.—Grupo D. Nivel 4. Nivel C.D. 7.

46 Bomberos.—Grupo D. Nivel 4. Nivel C.D. 7.

Grupo de Servicios Especiales.—Plazas de Cometidos Especiales.

1 Recaudador.—Grupo E. Coeficiente 1,5. Nivel 3. Nivel C.D. 5.

2 Vigilantes de Arbitrios.—Grupo E. Coeficiente 1,5. Nivel 3. Nivel C.D. 5.

4 Celadores de Mercados.—Grupo E. Coeficiente 1,5. Nivel 3. Nivel C.D. 7.

1 Conserje Casa Consistorial.—Grupo D. Coeficiente 1,7. Nivel 4. Nivel C.D. 14.

1 Conserje Cementerio.—Grupo D. Coeficiente 1,7. Nivel 4. Nivel C.D. 14.

1 Conserje Mercado de Ganados.—

Grupo D. Coeficiente 1,7. Nivel 4. Nivel C.D. 14.

1 Recaudador Pesador.—Grupo D. Coeficiente 1,7. Nivel 4. Nivel C.D. 11.

3 Inspectores de Rentas y Exacciones.—Grupo C. Coeficiente 2,3. Nivel 6. Nivel C.D. 9.

Grupo Servicios Especiales.—Personal de Oficios.

a) Encargados.

1 Capataz de Obras.—Grupo C. Coeficiente 2,3. Nivel 6. Nivel C.D. 15.

1 Capataz alumbrado.—Grupo C. Coeficiente 2,3. Nivel 6. Nivel C.D. 15.

1 Jardinero Mayor.—Grupo C. Coeficiente 2,3. Nivel C.D. 15.

1 Capataz de Jardines.—Grupo D. Coeficiente 1,9. Nivel 4. Nivel C.D. 14.

2 Maestros Albañiles.—Grupo D. Coeficiente 1,9. Nivel 4. Nivel C.D. 13.

2 Maestros Jardineros.—Grupo D. Coeficiente 1,9. Nivel 4. Nivel C.D. 13.

b) Oficiales.—Grupo D. Coeficiente 1,7. Nivel 4.

8 Conductores Oficiales Mecánicos.—Nivel C.D. 11.

1 Listero.—Nivel C.D. 14.

1 Conductor de Servicios Eléctricos.—Nivel C.D. 11.

4 Albañiles.—Nivel C.D. 11.

7 Oficiales de Jardines.—Nivel C.D. 11.

2 Oficiales Electricistas.—Nivel C.D. 11.

1 Oficial Herrero.—Nivel C.D. 11.

1 Mecánico Matadero.—Nivel C.D. 11.

1 Mecánico Taller.—Nivel C.D. 11.

1 Carpintero.—Nivel C.D. 11.

1 Pintor.—Nivel C.D. 11.

1 Herrero.—Nivel C.D. 11.

c) Ayudantes.—Grupo E. Coeficiente 1,5. Nivel 3.

1 Encargado Almacén.—Nivel C.D. 14.

1 Pintor.—Nivel C.D. 7.

1 Ayudante Cámara Matadero.—Nivel C.D. 7.

1 Ayudante Caldera Matadero.—Nivel C.D. 7.

1 Ayudante de Nave Matadero.—Nivel C.D. 7.

1 Ayudante Laboratorio.—Nivel C.D. 7.

4 Ayudantes Cementerio.—Nivel C.D. 7.

d) Operarios.—Grupo E. Coeficiente 1,3. Nivel 3.

1 Mozo Nave Matadero.—Nivel C.D. 5.

3 Peones Especialistas de Obras.—Nivel C.D. 5.

4 Peones de Obras.—Nivel C.D. 5.

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

1 Secretaria Particular de la Alcaldía.

1 Jefe de Gabinete de Relaciones Informativas.

1 Técnico Gabinete de Relaciones Informativas.

CUADRO DE PERSONAL LABORAL

Reglamentación Construcción:
24/14.054/55

SERVICIO DE OBRAS

Encargados

- 1 Jefe de Taller
- 1 Encargado Sección Obras
- 1 Encargado Sección Carpintería
- 1 Encargado Sección Fontanería
- 1 Encargado Sección Almacén
- 1 Encargado Sección Taller Mecánico

Especialistas de Oficio

- 1 Especialista de Oficio

Oficiales de Primera

- 13 Albañiles
- 3 Carpinteros
- 4 Pintores
- 1 Herrero
- 20 Conductores
- 2 Conductores Palistas
- 2 Fontaneros
- 1 Fontanero Calefactor
- 1 Monitor Parque Infantil de Tráfico
- 1 Oficial Mecánico Taller
- 1 Oficial Electricista Taller
- 1 Oficial Pintor Señalización Vial
- 1 Oficial Administrativo

Oficiales de Segunda

- 3 Albañiles de Segunda

Ayudantes de Oficio

- 1 Ayudante Herrero

Peones Especialistas

- 2 Peones de Obras
- 2 Peones del Cementerio

Peones

- 36 Peones de Obras
- 2 Peones de Señalización Vial
- 2 Laceros
- 3 Porteros Cobradores

SERVICIO DE JARDINES

Oficiales de Primera

- 20 Oficiales de Primera Jardineros

Oficiales de Segunda

- 7 Podadores Segadores
- 23 Auxiliares

Peones

- 11 Peones de Jardines

SERVICIOS ELECTRICOS

Oficiales de Primera

- 5 Oficiales de Primera

Oficiales de Segunda

- 5 Oficiales de Segunda

Oficiales de Tercera

- 10 Oficiales de Tercera

Peones

- 2 Encendedores

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Encargados

- 1 Encargado de Personal
- 1 Encargado de la Sección de Mantenimiento

Oficiales de Primera

- 8 Oficiales de Primera

Oficiales de Segunda

- 2 Oficiales de Segunda

Peones

- 1 Peón

Reglamentación Piel-Industrias
Cárnicas: 24/17.248/48

MATADERO MUNICIPAL

- 1 Gerente

Encargados

- 1 Encargado de Matarifes

Oficiales de Primera

- 10 Matarifes de Primera

Oficiales de Segunda

- 3 Matarifes de Segunda

Auxiliares

- 1 Recaudador Pesador

Ayudantes

- 2 Ayudantes de Matarife
- 1 Operario de Cámara

Peones

- 3 Mozos de Nave

Reglamentación de Hostelería
y Comercio: 24/20.723/31

RESIDENCIA DE ANCIANOS

VIRGEN DEL CAMINO

14 Limpiadoras

- 1 Veladora
- 1 Ayudante de Cocina y Plancha

Reglamentación de Actividades
Diversas: 39/571/61

RESIDENCIA DE ANCIANOS

VIRGEN DEL CAMINO

2 Mozos Auxiliares Sanitarios

- 1 Calefactor
- 2 Peluqueros

Reglamentación Industrias
Químicas: 24/21.619/54

LABORATORIO MUNICIPAL

1 Mozo de Laboratorio

Reglamentación de Comercio -
Oficinas y Despachos: 24/21.621/56

- 3 Celadores de Mercados
- 1 Telefonista
- 6 Profesoras de Guardería
- 6 Educadoras de Guardería
- 6 Limpiadoras de Guardería
- 1 Limpiadora Gota de Leche
- 1 Limpiadora Servicios Plaza Mayor
- 1 Limpiadora Laboratorio
- 1 Ayudante Cocina Guardería
- 2 Asistentes Sociales
- 17 Porteros Centros E.G.B.
- 2 Encargados Biblioteca
- 1 Conserje Polideportivo
- 1 Administrador de Mercados
- 6 Técnicos Superiores de Laboratorio

2 Supervisores Inspectores de Limpieza

1 Supervisor Inspector del Servicio de Transporte

1 Director del Taller de Artes Plásticas

4 Porteros de Instalaciones Municipales

- 1 Director de Coto Escolar
- 2 Auxiliares Mayores de Recaudación
- 2 Auxiliares de Oficina de Primera de Recaudación
- 8 Auxiliares de Recaudación de Primera
- 3 Auxiliares de Recaudación de Tercera

SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES

1 Gerente

Personal Administrativo

- 1 Jefe Administrativo
- 2 Oficiales de Primera
- 1 Oficial de Segunda

Personal Operario

- 3 Funerarios de Primera Conductores
- 2 Funerarios de Segunda Conductores
- 5 Ayudantes Funerarios
- 1 Vigilante Nocturno

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

1 Gerente

Personal Administrativo

- 2 Jefes de Grupo
- 2 Jefes de Sección
- 1 Oficial Administrativo de Primera
- 2 Oficiales Administrativos de Segunda
- 4 Auxiliares Administrativos
- 1 Encargado de Lectores
- 2 Inspectores
- 2 Cobradores
- 5 Lectores
- 4 Auxiliares Lectores

Personal Técnico

- 1 Jefe de Planta
- 1 Analista

Personal Obrero

- 1 Capataz
- 1 Subcapataz
- 1 Encargado de Obras y Reparaciones
- 7 Oficiales de Primera Fontaneros
- 5 Oficiales de Segunda Fontaneros
- 1 Oficial de Tercera Fontanero
- 2 Oficiales de Segunda Albañiles
- 1 Oficial de Primera Mecánico Electricista
- 1 Conductor de Máquinas
- 1 Conductor Especialista de Primera
- 3 Celadores
- 4 Vigilantes
- 2 Peones Especialistas
- 5 Peones Especialistas Operadores de Planta
- 11 Peones.

Las citadas plantillas de funcionarios y personal laboral son las que resultan de la ejecución de los acuerdos del Pleno Municipal de 31 de julio de 1987, 30 de diciembre de 1987 y 2 de febrero de 1988, que establecieron las siguientes modificaciones:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Amortización de plazas:

Viceinterventor: 1
 Técnico Admón. General: 1
 Recaudador: 1
 Lacero: 1
 Conserje Matadero: 1
 Portero-Cobrador Matadero: 1
 Inspector Rentas y Exacciones: 2
 Albañil: 2
 Peón Obras: 2
 Peón Alcantarillado: 1

Creación de plazas:

Director Servicio Area Económico-Financiera: 1
 Recaudador-Agente Ejecutivo: 1
 Analista Programador: 2
 Graduado Social: 1

Exclusión de plazas de la Oferta Pública de Empleo para 1987, como consecuencia de amortización de las mismas:

—Recaudador: 1
 —Lacero: 1
 —Conserje Matadero: 1
 —Portero-Cobrador Matadero: 1
 —Inspector Rentas y Exacciones: 1
 —Albañil: 1
 —Peón Obras: 1
 —Peón Alcantarillado: 1

CUADRO LABORAL

Amortización de plazas:

Albañil: 2
 Herrero: 1
 Oficial Almacén: 1
 Peón de Obras: 1
 Oficial 1.ª Matarife: 1
 Profesor Guardería: 1
 Asistente Infantil Guardería: 1
 Limpiadora Guardería: 1
 Auxiliar Escuela Maternal: 1

Creación de plazas:

Celador de Mercados: 1
 Limpiadora Residencia Ancianos: 1
 Lacero: 1
 Gerente Matadero: 1
 Auxiliar Mayor Recaudación: 2
 Auxiliar Oficina 1.ª Recaudación: 2
 Auxiliar Recaudación 1.ª: 3
 Auxiliar Recaudación 3.ª: 3

Exclusión de la Oferta Pública de Empleo para 1987, como consecuencia de la amortización de plazas:

—Profesor Guardería: 1
 —Albañil: 1
 —Herrero: 1
 —Oficial Almacén: 1
 —Peón Obras: 1
 —Matarife 1.ª: 1
 —Limpiadora Guardería: 1
 —Auxiliar Escuela Maternal: 1
 —Asistente Infantil Guardería: 1

PLANTILLA PERSONAL

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

Transformación de plazas:

—Una de Oficial Mecánico Electricista, en una de Peón.
 —Una de Celador, en una de Peón.

—Una de Peón, en una de Conductor Especialista.

Exclusión de la Oferta Pública de Empleo para 1987:

—Oficial Mecánico Electricista: 1
 —Celador: 1
 —Peón: 2

Todas ellas por provisión con personal del Cuadro Laboral del Ayuntamiento.

Amortización de plazas:

Auxiliar Administrativo: 1
 Peón Especialista: 1

PLANTILLA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

Se mantiene sin modificación la Plantilla existente.

León, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2068 Núm. 1489—31.850 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1988, el padrón de beneficencia municipal para el presente año, que comprende la relación de personas con derecho a la prestación de asistencia médico-farmacéutica gratuita, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal, por término de 15 días.

Villarejo de Orbigo, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1988, el proyecto de "Ampliación y mejora del alumbrado público de Veguellina de Orbigo", redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco J. Sandoval Macarro, por un importe de 16.015.860 ptas. de ejecución por contrata, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados.

Villarejo de Orbigo, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria del día 20 de febrero de 1988, por unanimidad de sus once miembros y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal que determina el art. 47.3.g de la Ley 7/85

de 2 de abril, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la formalización de un aval bancario por importe de 12.015.860 pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial, del pago de la aportación municipal a las obras de "Ampliación y mejora del alumbrado público de Veguellina de Orbigo" y por el tiempo preciso hasta que se liquide este importe.

Se afecta como garantía de dicho aval, los ingresos a percibir por este Ayuntamiento de la Delegación de Hacienda por el concepto de participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, así como los recursos locales, impuesto de circulación de vehículos y contribuciones especiales aplicables sobre estas obras.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles para examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados.

Villarejo de Orbigo, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1988, acordó por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Ampliación y mejora del alumbrado público de Veguellina de Orbigo", con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.º—Cifrar el importe total presupuestado de las obras en la cantidad de 16.015.860 ptas., siendo la cantidad que soporta el municipio 12.015.860 pesetas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 50 % del coste que soporta el municipio, anteriormente señalado, y que asciende a la cantidad de 6.007.930 ptas., siendo el 50 % restante (6.007.930 ptas.), a cargo del Ayuntamiento.

3.º—Señalar como módulo de reparto único, los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las referidas obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.º—El importe de las contribuciones especiales, será abonado por los contribuyentes en la forma y plazos que el Ayuntamiento determine.

5.º—Si el coste de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas.

Lo que en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

2135 Núm. 1490—8.515 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Antonio Rodríguez Ordóñez, vecino de La Robla, calle Ramón y Cajal, número 3, con D.N.I. número 9.757.904, se interesa licencia municipal para la actividad de lavado y planchado de ropa, en local ubicado en edificio de la citada dirección.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

La Robla, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2080 Núm. 1491—1 430 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 12 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas que a continuación se indican, acuerdo que fue hecho público a los efectos de reclamaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 292 de fecha 23 de diciembre de 1987, y no habiéndose formulado reclamación alguna, a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 190 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de dichas modificaciones, cuyo texto literal es como sigue:

1.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Artículo 7.—La cuota del impuesto será la siguiente:

	Cuota anual Pesetas
a).—Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	1.510
De 8 hasta 12 caballos fiscales	4.250
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	9.070
De más de 16 caballos fiscales	11.340
b).—Autobuses:	
De menos de 21 plazas	10.580
De 21 a 50 plazas	15.120
De más de 50 plazas	18.900
c).—Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	5.290
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	10.580
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	15.120
De más de 9.999 Kg. de carga útil	18.900
d).—Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	2.400
De 16 a 25 caballos fiscales	3.700
De más de 25 caballos fiscales	10.580
e).—Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	2.400
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	3.700
De más de 2.999 Kg. de carga útil	10.580
f).—Otros vehículos:	
Ciclomotores	400
Motocicletas hasta 125 c.c.	600
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.000
Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos	2.800

2.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Modificación del artículo 5.º, estableciendo las tarifas siguientes:

	Pesetas
Por cada carro	450
Por cada remolque	450
Por cada bicicleta	200

3.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre tránsito de ganados.

Se modifica el artículo 5.º, estableciendo las tarifas siguientes:

	Pesetas
Por cada cabeza de ganado vacuno	150
Por cada cabeza de ganado caballar o mular	150
Por cada cabeza de ganado lanar o cabrio	60

4.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, en terrenos de uso público.

Modificación del artículo 5.º, estableciendo la tarifa siguiente:

Canales o canalones: Por cada metro lineal de verval que vierta a la vía pública, sin distinción de calle, 40 pesetas.

5.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Modificación del artículo 4.º, estableciendo las tarifas siguientes, sin distinción de calles:

	Pesetas
Balcones, por cada metro cuadrado	75
Marquesinas, por cada metro cuadrado	75
Otros salientes: rejas y similares, unidad	40
Puertas corredoras y similares que sobresalgan de la línea de fachada, unidad	500

6.—Ordenanza del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Se ha modificado la tarifa del artículo 8.º del modo siguiente:

	Pesetas
Por cada perro	300

Villamandos a 1 de marzo de 1988.
El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

2009 Núm. 1492—8.190 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabañas Raras, a 4 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2127 Núm. 1493—715 ptas.

Ayuntamiento de Cabrábanes

Por la Comisión de Gobierno, en sesión de 4-3-88, se aprobó la memoria valorada para la realización de la

obra de "Acondicionamiento de la Casa del Médico", redactada por el señor Aparejador don José Manuel Lafuente Olalde, y que asciende a la cantidad de 1.115.697 pesetas así como el pliego de condiciones para la contratación directa de la misma.

Lo que se expone al público, por espacio de diez días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 5 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

2129 Núm. 1494—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1988, se expone al público por un plazo de quince días, al objeto de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Boñar, 7 de marzo de 1988.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2128 Núm. 1495—715 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª M.ª Teresa Picallo Montegudo, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ Quevedo, 3, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 4 de marzo de 1988. Antonio Rey Pérez.

2137 Núm. 1496—1.755 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla

Aprobadas definitivamente por esta Junta Vecinal las modificaciones de las Ordenanzas por suministro de agua y por servicio de alcantari-

llado, una vez expuestas al público por plazo de 30 días hábiles sin que se presentasen reclamaciones, se publican las modificaciones acordadas:

1.—Establecer la tarifa de alcantarillado a 1.200 pesetas año que se pagará por cuatrimestres a razón de 400 pesetas.

2.—El agua será para uso doméstico y del ganado en pilas o abrevaderos exclusivamente. Todo otro uso que no sean los anteriormente citados se sancionarán por esta Junta Vecinal con 25.000 pesetas la primera vez, en otras sucesivas 50.000 y corte de agua por un mes.

3.—Los enganches que se pongan en funcionamiento se hará con el visto bueno de la Junta Vecinal.

4.—Se cobrarán por suministro de agua mínimo de 1.500 pesetas cada cuatro meses teniendo derecho a un mínimo de 50 m3, de ahí hasta 75 metros cúbicos se cobrarán a razón de 45 pesetas m3 de 75 m3 en adelante a 100 pesetas m3.

Villamoros de Mansilla, a tres de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2085 Núm. 1497—2.275 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 227 de 1988, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Electhe del Río Mateos y doña María del Carmen Díez Gutiérrez y doña María Mercedes Paz Seco Fuertes, contra los ceses de las recurrentes como Profesoras de Educación Física de la Universidad de León notificados por escritos de 25 de septiembre de 1987 (con registro de salida del día 29, número 5.214) y suscritos por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de León y contra la denegación tácita de los recursos de reposición interpuestos en su día contra dichas resoluciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 2086

★*

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 95 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Juan Manuel Nieto Nafria, contra resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, con fecha 23 de septiembre de 1987, notificada al recurrente el día 23 de noviembre de 1987, en reclamación económico administrativa n.º 808/86, sobre devolución de tasas de matrícula interpuesta por doña Verónica Zamanillo Legarejos contra resolución denegatoria del Rectorado de la Universidad de León de fecha 27 de octubre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez.

2087 Núm. 1498—2.665 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Conforme lo tengo acordado, en el expediente sobre deslinde y amojonamiento, registrado al número 116/1988, promovido por don Felipe Pozo Rubio, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cabrerros del Río (León), para que en acto de jurisdicción voluntaria, se practique en relación con la siguiente finca:

"Huerta. Término de Cabrerros del Río, al sitio de "Puerto de la Presa". Cabida de tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Al Norte, en línea de 2,5 metros, con vía pública, y en línea de 14,5 metros con don Eleuterio Fernández Muñoz, hoy su hija Ana María Fernández Ortega y en línea de 3,5 metros con Maudilio Rubio Liébana; Sur, en línea de 14,40 metros con madriz de riego; Este,

en línea de 43,20 metros con presa del pueblo de Cabreros, y Oeste, en línea de 19,10 metros con el citado Maudilio Rubio, más en línea de 25,20 metros con propiedad de la citada Ana María Fernández Ortega, dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad desde el año 1962."

Y para que, mediante la publicación y fijación del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y sitio de costumbre del lugar donde radican los bienes y reside el actor, a fin de dar traslado y citar en forma a las personas inciertas e ignoradas que pudieran tener derecho o intereses en el asunto para el acto de deslinde y amojonamiento señalado para el día cinco de mayo próximo a las doce treinta horas, y para el lugar donde se encuentra ubicada la finca, libro el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2028 Núm. 1499—3.120 ptas.

★★

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 114/88, instado por el Procurador D. Antonio Revuelta, representando a D.^a Antonia Santos Alonso, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Trabajo del Camino, se tramita expediente sobre inmatriculación de la finca, que luego se dirá, en el Registro de la Propiedad del partido; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, dar traslado del escrito originario al Ministerio Fiscal, citar a D. Bernardo Santos González, como persona de quien procede dicha finca, o sus causahabientes, de desconocido domicilio, así como convocar a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado—Palacio de Justicia—al objeto de alegar lo que a su derecho conviniere.

LA FINCA DE QUE SE TRATA ES:

Rústica, tierra centenal secano, al sitio Roteo, término de Valverde de la Virgen, con una cabida de cinco celemines; limita al Norte, con la carretera de León-Astorga; al Sur, con Julián Ungidos; al Este, con Laureano Gutiérrez.

Adquirida por la solicitante según documento privado, fecha 13 de diciembre de 1966, de D. Bernardo Santos González.

Y a efectos de lo previsto en el art. 201 de la Ley Hipotecaria, se hace público por el presente en León a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2140 Núm. 1500—2.990 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 138/88 se tramitan autos de justicia gratuita, promovidos a instancia de doña Francisca González Hoces, mayor de edad, vecina de León, c/ Angel, n.º 1, representada por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Hernán Javier Vientimilla Lavayen, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana y en ignorado paradero, y el Sr. Letrado del Estado.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicho demandado en ignorado paradero, para las doce horas del día 13 de abril de 1988, con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal.

Dado en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2029

★★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 864/84, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos, contra Promotora Nuevo Boñar, S. A., con domicilio social en Madrid, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha practicado tasación de costas que ha ascendido a la suma de tres millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiuna pesetas, acordándose dar traslado de dicha tasación a la parte demandada para que dentro del término de tres días la impugne si lo estima conveniente.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2090 Núm. 1501—1.625 ptas.

★★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137/88, se tramitan autos de divorcio, promovidos a instancia de doña Francisca González Hoces, mayor de edad, vecina de León, representada por el Procurador señor González Medina contra don Hernán Javier Vientimilla Lavayen, mayor de edad, casado, de na-

cionalidad ecuatoriana y en ignorado paradero con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a referido demandado para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2031

★★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 85/88, se tramita expediente de dominio por exceso de cabida a instancia de don Eutiquiano Santos Prieto, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado rectificar el edicto de fecha dieciocho de los corrientes en el sentido de hacer constar que la finca que se pretende inscribir, una tierra al Coto Redondo, titulada Coto del Moro, en término de Azadinos, que ocupa una superficie de 22 hectáreas, 23 áreas y 18 centiáreas, cen-tenal con matas de roble, linda por el Este, hoy con herederos de don Francisco Cadenas Vicent, y doña Elvira Allende Bofill; Norte, con la urbanización el Montico; Oeste, Junta Vecinal de Azadinos, y Sur, con fincas de don Arturo Puerta y don Mariano González Flórez, a todos cuyos colindantes se les cita así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que todos ellos dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2030 Núm. 1447—2.665 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 13 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a uno de febrero de 1988. Vistos por

el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Eanjos, S. L., representado por el Procurador doña M.^a Lourdes Crespo Toral y dirigido por el Letrado don Carlos Miguélez Mateos, contra don David Llorente Sánchez y doña María del Mar Álvarez Santos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón cuatrocientas noventa y siete mil ciento veintinueve pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de David Llorente Sánchez y M.^a del Mar Álvarez y con su producto pago total al ejecutante Eanjos, Soc. Limitada, de las novecientas noventa y siete mil ciento veintinueve pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de marzo de 1988.—José Santamarta Sanz.

2033 Núm. 1503—3.705 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 93/88, se tramitan autos de demanda de justicia gratuita a instancia de Félix Domingo de la Fuente Prieto, contra Filomena Vicente Huchal, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente y por resolución del día de la fecha, he acordado citar a la misma para el juicio verbal, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día seis de abril a las once horas, previniéndola que deberá venir provista con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Oficial (ilegible).

2142

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 246/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima Ventacar, S. A., contra don Rafael Fernández Boan, mayor de edad y vecino de Villa Alegre (Avilés), con domicilio en la Carretera General a Oviedo, n.º 36, sobre reclamación de 372.533 pesetas de principal y 188.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 45.—En la ciudad de León a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de “Ventacar, S. A.”, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, dirigido por el Letrado, contra D. Rafael Fernández Boan, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Rafael Fernández Boan, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 372.533 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2143 Núm. 1504—4.225 ptas.

★ ★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 196/87, se

siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en representación de Banco de Bilbao, S. A., contra D. Emilio-Higinio Álvarez Merino y D.^a María de las Mercedes Arranz Perosanz, mayores de edad y vecinos de La Vid de Gordón, provincia de León, con domicilio en Carretera de Villar, s/n., sobre reclamación de 153.971 pesetas de principal y 120.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 64.—En la ciudad de León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de León, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado D. Gerardo M.^a González Arnaiz de las Revillas, contra D. Emilio-Higinio Álvarez Merino y D.^a María de las Mercedes Arranz Perosanz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Emilio-Higinio Álvarez Merino y D.^a María de las Mercedes Arranz Perosanz y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 153.971 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2144 Núm. 1505—4.615 ptas.

★ ★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 53/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña

Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra la Entidad "Repuesterías Leonesas, S. L.", don Oscar López Pérez y esposa doña Vicenta Matilde Aguayo Fernández, y contra don Adolfo Arturo López Aguayo y don Salvador Tarruella Vilardosa, sobre reclamación de 1.900.095 pesetas de principal y 650.000 pesetas más para costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 61.—En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra Repuesterías Leonesas, S. L., don Oscar López Pérez, doña Vicenta Matilde Aguayo Fernández, don Adolfo Arturo López Aguayo y don Salvador Tarruella Vilardosa, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Repuesterías Leonesas, S. L., don Oscar López Pérez, doña Vicenta Matilde Aguayo Fernández, don Adolfo Arturo López Aguayo y don Salvador Tarruella Vilardosa, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.900.095 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2034 Núm. 1506—4.875 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 523 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en nombre y representación de D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, c/ Avenida Extremadura, n.º 62, contra don José Luis Estévez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Gudiña (Zona Industrial), Orense, sobre reclamación de 2.031.708 ptas. de principal y la de 750.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiséis de mayo de 1988 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 (20 %) del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés de junio de 1988 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100 (25 %), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinte de julio de 1988, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una cortadora marca "Ferdis" con su cabezal, valorada pericialmente en cien mil pesetas (100.000).

2.—Un camión marca "Avia" 1.600, matrícula OR-0701-F, número de motor VSTL 3524 CB y 000772, con permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Orense.

3.—Solar, en Corredoira, de 240 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 20 metros, con finca matriz de Francisco Cachafeiro, S. A.; Este, en línea de 12 metros, con finca matriz, y Oeste, en línea de 12 metros, con calle de nueva apertura. Inscrito al tomo 327 del Archivo, libro 59 del Ayuntamiento de La Gudiña, folio 93, finca núm. 6.960. Inscripción 1.ª. Pertenece al demandado D. José Luis Estévez únicamente la mitad indivisa de dicho solar, que es lo que se valora pericialmente en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

4.—Edificio nave, destinado a carpintería metálica, en el paraje de "El Atajo", de una sola planta y se compone de oficinas, servicios, almacén y taller. Ocupa una superficie de 200 metros cuadrados y linda: Frente-Norte, en línea de 10 metros, camino y calle de nueva apertura; derecha entrando, en línea de 20 metros, con finca matriz de Serafín José Moure Cubeira; izquierda-Este, en línea de 20 metros, finca matriz, y fondo-Sur, en línea de 10 metros, finca matriz. Inscrita al tomo 327 del Archivo, libro 59 del Ayuntamiento de La Gudiña, folio 207, finca número 7.037, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

5.—Local comercial de 75 metros cuadrados, en casa de reciente construcción, en el polígono "Moure", que linda: Norte, portal de entrada, bodega y terreno ajeno; Sur, calle de nueva apertura; Este, bodega y camino principal a la carretera, y Oeste, la finca número dos que se describe a continuación. Inscrita al tomo 339, libro 61 del Ayuntamiento de La Gudiña, folio 54, finca núm. 7.343, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 ptas.).

6.—Local comercial de 40 metros cuadrados, en el mismo edificio que el anterior, y linda: Norte, terreno ajeno; Sur, calle de nueva apertura; Este, la finca número uno de este mismo edificio, y Oeste, la finca número tres. Valorado pericialmente en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

7.—Vivienda de 107 metros cuadrados, en el mismo edificio, se compone de salón comedor, cocina, 3 habitaciones, cuarto de baño y despensa. Linda: Norte, vuelo sobre terreno ajeno y rellano de escalera; Sur, vuelos sobre calle de nueva apertura; Este, caja y rellano de escalera y vuelo sobre el camino que le separa de la carretera de Zamora-Santiago, y Oeste, finca número cinco del mismo edificio. Valorada pericialmente en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000 ptas.).

8.—Vivienda de 107 metros cuadrados, en el mismo edificio y con

igual composición que la anterior. Linda: Norte, vuelo sobre terreno ajeno y rellano de escalera; Este, caja y rellano de la escalera y vuelos sobre el camino que le separa de la carretera Zamora-Santiago, y Oeste, finca núm. 7 del mismo edificio. Inscrita al tomo 339, libro 61 de La Gudiña. Valorada pericialmente en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000 ptas.).

9.—Vivienda de 107 metros cuadrados, en el mismo lugar y composición que las anteriores. Linda: Norte, vuelo sobre terreno ajeno; Sur, vuelo sobre calle de nueva apertura, rellano y caja de escalera; Este, finca núm. 6 del mismo edificio, y Oeste, caja y rellano de escalera y vuelo sobre finca del Hostal Relojero. Valorada pericialmente en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000 ptas.).

10.—Trastero, sin dividir, de 200 metros cuadrados, en el mismo edificio. Linda: Norte, vuelo sobre terreno ajeno y rellano de escalera; Sur, vuelo sobre calle de nueva apertura; Este, caja y rellano de escalera y vuelo sobre el camino que la separa de la carretera Zamora-Santiago, y Oeste, vuelo sobre la finca del Hostal Relojero. Valorado pericialmente en setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Importe total de la valoración: Veinticinco millones de pesetas (pesetas 25.000.000).

Dado en Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Jueza de Primera Instancia número uno, María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria sustta. (ilegible).

2055 Núm. 1507—12.415 ptas.

★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace público: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de expediente de dominio número 119/88 (Juzgado núm. 1 de Ponferrada), en resolución de esta fecha, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Javier Sarmiento de la Rocha, mayor de edad, viudo, médico y vecino de Ponferrada, c/ Juan de Lama, 3-3.º, sobre inscripción de mayor cabida de la finca siguiente:

Edificio o local, anteriormente destinado a cine, en esta ciudad de Ponferrada, en la calle El Cristo, señalado con el número dos, compuesto de planta baja, que mide trescientos setenta y un metros cuadrados, y sótano de unos trescientos metros cuadrados aproximadamente. Todo ello

forma un conjunto totalmente independiente del resto de la finca matriz y linda: al frente, en línea de cuatro metros treinta decímetros, con la calle del Cristo y, además, resto de finca matriz; derecha, hermanas Fernández Bao y José Martínez Núñez; izquierda entrando, resto de la finca matriz; fondo, José Martínez Núñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al tomo 795, libro 103 de Ponferrada, folio 136, finca número 11.483, anotación letra A de suspensión por defectos subsanables por cuanto existe un exceso de cabida de 245 m/2.

La finca matriz, antes de segregarse la adquirida por la persona de quien el demandante trae causa y objeto de estas actuaciones, se describe así:

Casa en el barrio de La Puebla, calle del Cristo, número dos (antes 6, 8 y 10), de unos cuatrocientos metros cuadrados, que consta de planta de sótano, planta baja, patio, dos plantas altas destinadas a viviendas y buhardillas, y en la parte posterior horno para fabricar pan con sus dependencias anejas y depósitos de leñas y dos plantas altas destinadas a viviendas. Posteriormente toda la parte posterior fue destinada a sala de cinematógrafo. Su cabida real por estar de linderos fijos con toda la edificación, es de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, hermanas Fernández Bao (antes herederos de Jerónimo Fernández Ramón) y de José Martínez Núñez; izquierda, hermanas García Balsa y García Astorgano (antes Josefa de la Puente); fondo, casa de D. Eduardo Domínguez y D. Benito Ferrer y de D. José Martínez Núñez (antes viuda de D. Jacinto Palacios y herederos de Luciano Astorgano).

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada como finca núm. 11.483, del tomo 795 del Archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Ponferrada.

Después de la segregación de la finca objeto de expediente y descrita en primer lugar, la finca matriz se describe como sigue:

Urbana: Edificio en esta ciudad de Ponferrada, en la calle El Cristo, número 2 bis, de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, compuesto de planta baja destinada a locales comerciales, dos plantas altas destinadas a viviendas, y buhardillas. Linda: al frente, con la calle de El Cristo; izquierda entrando, hermanas García Balsa y García Astorgano; derecha, finca segregada y que por esta escritura se vende a D. Francisco Javier Sarmiento Torre; fondo, finca segregada y edificio de D. Eduardo Domínguez y D. Benito Ferrer.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas desconocidos o in-

ciertas a quienes puedan perjudicar o afectar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a fin de formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

2039 Núm. 1508—7.605 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

López Jiménez, José Luis, de 26 años, de estado casado, profesión, albañil, hijo de Guillermo y de María Angeles, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Vigo, calle La Lomba, número 47, por el delito de quebrantamiento de condena, en el procedimiento especial, número 3, del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 2038

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 215/86 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía núm. 215/86, seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo partes como actora Silvestre Blanco Rodríguez, representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistido por el

Letrado Ramiro Hidalgo, y como demandado Cárnicas Espert, S. A., en rebeldía en esta causa. Y.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Silvestre Blanco Rodríguez, debo de condenar y condeno a Cárnicas Espert, S. A., al pago de dos millones noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete pesetas, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Territorial de Valladolid, y de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

2056 Núm. 1509—3.185 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 13/88 se siguen autos civiles de interdicto de recobrar, a instancia de la Procuradora Srta. Campo Turienzo, en representación de D. Lázaro Cuesta del Blanco y esposa, contra Hulleras del Cea, en la persona de su representante legal D. Jesús Serrano Saba, mayor de edad, casado y en domicilio desconocido.

Por el presente se cita al demandado al juicio verbal señalado para el día treinta de marzo a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 1 de marzo de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

2102 Núm. 1510—1.625 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 316/87, de este Juzgado, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—

La señora Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, doña Blanca-Esther Díez García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 316-87 ha pronunciado la siguiente: Sentencia. El juicio se promueve por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de Manufacturas Acalin, S. A., y bajo la dirección del Letrado don Jesús García Madruga, contra la Entidad Botas Armentia, S. A., con domicilio en Oviedo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Resolución.—Estimo la demanda presentada por Manufacturas Acalin, S. A., contra Botas Armentia, Sociedad Anónima, y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientas veintiuna pesetas, imponiéndole las costas a dicha demandada, y al pago de los intereses legales desde la interposición judicial, de referida cantidad.—Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—Dada la situación procesal de rebeldía, notifíquesele a la demandada esta resolución en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la misma de no instarse por la actora la personal.—La firma la señora Juez que la dicta.—Sigue la firma y rubrica.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Botas Armentia, S. A., que se encuentra en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

2035 Núm. 1511—3.705 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 15/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña Blanca Esther Díez García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 15/87 sobre daños, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Eugenio Román Martín y Belarmina María Visitación Pérez Sandoval,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Belarmina Pérez Sandoval, como autora responsable de una falta prevista y sancionada en el art. 597 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas

(2.000 pts.) de multa, pago de las costas y a que indemnice a Eugenio Román Martín en la cantidad de dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesetas (pesetas 18.872).—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eugenio Román Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 2093

★ ★

Cédula de citación

El señor Juez del Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 25 de 1987, por el hecho de malos tratos e insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Sebastián Díez Alegre, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2098

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1408-87, por lesiones en agresión, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilustrísima

señora doña María-Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 1.408-87, sobre lesiones en agresión y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Juan Carlos Álvarez Gutiérrez y Fernando Melón Alonso y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Álvarez Gutiérrez, como autor responsable de una falta del artículo 570-3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada y pago de la mitad de las costas. Y condeno a Fernando Melón Alonso, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de la mitad de las costas y a que indemnice a Juan-Carlos Álvarez Gutiérrez en tres mil pesetas, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González.—Rubricado.

Concuerda con su original.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Melón Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barrañeda.

2036

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1895/86, por amenazas y lesiones, se cita a M.ª Carmen Martínez Álvarez y Carlos López Álvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de marzo-88, a las 9,40 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2348

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito

núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1675/87, por daños tráfico, con intervención de los vehículos LE-4424-J y el LE-9886-J, se cita a Abel González Prieto, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de marzo-88, a las 9,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2347

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 217/87, por lesiones en agresión, se cita a Raquel Alonso Santiago y Javier Faustino García Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de marzo-88, a las 10,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2346

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 425/87, por daños y lesiones, se cita a Eduardo y Emilio Piedra López, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de marzo-88, a las 10,40 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, sin número, Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2345

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 161/87, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 105/88.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Tomás Calvete Morán, Juez de Distrito número dos sustituto, de esta ciudad,

los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 161 de 1987, seguidos a instancia de don Manuel Casero Palacio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra la entidad Calvo e Hijos, S. A., con domicilio en El Barco de Valdeorras, c/ Eloy Rodríguez Barrios, núm. 47-2.º, declarada en rebeldía procesal por su incomparencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Casero Palacio, contra la entidad Calvo e Hijos, S. A., con domicilio en El Barco de Valdeorras, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al actor la cantidad de ciento setenta y tres mil doscientas treinta pesetas, con más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la sentencia y desde ésta hasta el completo pago los preceptuados en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo expresamente a la demandada las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que deberá deducirse el correspondiente testimonio que se unirá a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Tomás Calvete Morán. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a la demandada a la que se le hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

2149 Núm. 1512—4.550 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 163/87, seguida a instancia de José Julio Robla Paniagua y otros, contra Editorial Nebrija, S. A., sobre indemnización, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Editorial Nebrija, S. A. por la cantidad de 757.370 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifiqué-

se la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Editorial Nebrija, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricados. 1918

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 18/87, seguida a instancia de José Mesa Fuentes, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre entrega de carbón, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se tiene por solicitud la ejecución del acto de conciliación celebrado ante esta Magistratura en las presentes actuaciones, requiriéndose a la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., para que en el improrrogable plazo de diez días, acredite ante esta Magistratura haber efectuado la entrega del carbón convenido en el mencionado acto al actor don José Mesa Fuentes o en otro caso y en el mismo plazo alegue lo que a su derecho convenga en relación con la capitalización del mismo hecha por el actor, cuyo importe según sus cálculos asciende a la cantidad de 52.000 pesetas, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la citada cantidad, decretándose la ejecución por todos sus trámites para la realización de la misma.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la empresa Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 1921

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 95/87, seguida a instancia de José María Robles Gutiérrez, contra Gráfica Leonesa, S. L. y otro, sobre despido, se ha dictado providencia

cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L. y Geijo Blanco y Aroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados. 2044

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 117/88, seguidos a instancia de Emilio Llerandi Murias, contra I N S S y otros, sobre invalidez permanente por E. P., he señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de abril, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Jovita Alvarez, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2049

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 41/88, seguidos a instancia de doña Teodora María Ordás Benítez, contra la empresa Prodicu, S. A. y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Mi-

guel de Santos.—León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede junto con la certificación de conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, únase a los autos de su razón, a los efectos que procedan. Resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Prodicu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. 1922

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos del IMAC, Ejec. 217/85, seguidos a instancia de Vicente Llamazares Ibán, contra Sociedad Cooperativa Limitada Mansilla del Mueble, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, practíquese por el Secretario la oportuna tasa de gastos, en la que se dará traslado a la apremiada por término de tres días advirtiéndole su derecho de impugnarla. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a la empresa apremiada Sociedad Cooperativa Limitada Mansilla del Mueble que dentro del término de tres días, deberá otorgar a favor del comprador, don Ciriaco Gutiérrez Pastrana, vecino de Mansilla de las Mulas, c/ Eras del Medio, s/n., la escritura de venta de la finca que le fue adjudicada en subasta. Si no fuere otorgada dentro de dicho plazo deberá el interesado ponerlo en conocimiento de esta Magistratura para otorgarla de oficio, de conformidad con lo interesado por la Magistratura de Trabajo número tres de León, en su exhorto de fecha 9 de febrero pasado, correspondiente a los autos 983/85, Ejec. 9/86, remítase oficio a la misma interesado haga saber a ésta, a la mayor brevedad posible el importe del principal y gastos adeudados en la misma. Firme la tasa dese cuenta. Contra la presente providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2050

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 2/85, seguida a instancia de don Alfredo Díez García, contra Tapicerías Leonesas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente resguardo del banco a los autos de su razón, y habiéndose ingresado el aval bancario por importe del principal y costas en las presentes actuaciones, póngase la cantidad de 72.741 pesetas a disposición de don Alfredo Díez García, actor en las presentes actuaciones y el resto dése el destino oportuno, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Tapicerías Leonesas, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado

1984

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.106/87, seguidos a instancia de Luis Angel Varela Fuertes, contra Sil Motor, S. A., ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 140.841 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe re-

curso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sil Motor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricado. 2161

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa 1/88, dimanantes del Exp. 2.760/87, instados por don José Paredes Martínez contra Antracitas de Tremor, S. L. en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 1875

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 1875

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 2/88 dimanantes de los autos n.º 982/87, instados por doña Emilia Fernández Díaz

contra José Enrique Sánchez López en reclamación sobre despido; se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José Enrique Sánchez López, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 1878

Anuncio particular

S. A. T. GANADEROS LEONESES

Núm. 6.427

El Presidente de la S.A.T. Ganaderos Leoneses, n.º 6.427, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 34-b, de sus Estatutos, convoca sesión de la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Entidad, Ctra. León-Valladolid, s/n., Mansilla de las Mulas (León), en primera convocatoria, el día 25 de marzo de 1988, a las 12,30 horas, y si no hubiera quórum de constitución, en segunda convocatoria a las 13 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.º—Propuesta, por la Junta Rectora, de exclusión forzosa de los socios a los que se les ha instruido expediente disciplinario contradictorio.

Mansilla de las Mulas a 11 de marzo de 1988.—El Presidente, Agustín Llamazares González.

2391

Núm. 1513--1.495 ptas.